ACTA N° 10/2018

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/2018 "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO CONFERENCIA PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" I.D. 348.252.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones del CENTRO FINANCIERO N° 2, sito en la Avenida Autopista Ñu Guasu, siendo las 09:30 horas del día jueves 17 de Mayo del 2018, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 193 de fecha 16 de abril de 2018 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2018 "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO CONFERENCIA PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" I.D. 348.252"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **Cnel DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES..**

Asesor Jurídico

2. **Tte 1° JM CESAR MOISES BAEZ GIMENEZ..**

Secretario

3. **Tte Int. ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

Miembro

4. **Tte 1° Int. SANDRA LORENA ALCARAZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.*
3. *Una tercera fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta. -*

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 10/18, Carta de Invitación con acuse de recibo de 3 (tres) casas comerciales con los requisitos legales y técnicos de la **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2018 "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO CONFERENCIA PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" I.D. 348.252"**, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto N° 21909 y

recaudos presentados en orden de llegada:

	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	TELENET S.R.L.	Gs.94.818.167.-
2	HANDRUG de HUGO FELIX BENITEZ PERALTA.	Gs.90.700.000.-
3	TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ	Gs.85.000.000.-

OBSERVACIÓN REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el Acto de Apertura de sobres no se tuvo ninguna observación.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de las mismas.
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

a. Documentos de Carácter Sustancial:

	DOCUMENTOS/OFERENTES	TELENET S.R.L	HANGRUG INGENIERIA	TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

e)	acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas).**	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las empresas: **TELENET S.R.L, HANGRUG INGENIERIA y TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ. cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 21909/03. **Art. 58** ***Conformidad de la oferta con el PBC****. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones significativas*** *(...)* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.***

Una vez verificada las documentaciones y analizada la pertinencia de ella, en caso de que el oferente omita la presentación de las mismas o la presente en forma irregular, la oferta será eliminada.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN SU SEGUNDA ETAPA.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y TECNICA DE LA OFERTA.

En esta etapa se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes y si la oferta presentada se ajusta sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitación.

verifica y pasa a la siguiente fase de verificación.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se ha solicitado a la empresa **TELENET S.R.L.** la remisión de documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para dar continuidad al proceso de evaluación, el cual se detallan a continuación:

- Evidencia que demuestre un volumen de ventas, de Sistemas de Video Conferencia, que sumados den un valor igual o superior al 50% del total de la oferta de la oferta durante los ultimos dos ejercicios fiscales cerrados (2016 – 2017). La misma debera ser comprobada a travez de copias de contratos y/o facturas de ventas con empresas publicas y/o privadas acompañadas de las recepciones satisfactorias por parte de la contratante. Se podran incluir la cantidad de contratos y/o facturas que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida.
- Certificado de origen del bien/servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo estable la ley 4558/11 y el decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicacion del Margen de Preferencia.

Mediante Nota N° 341 de fecha 22 de mayo de 2018, en la cual se solicitan dichos pedidos en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación; los documentos solicitados fueron remitidos en tiempo, excepto el Certificado de Origen Nacional, por tal motivo pasa a la siguiente fase de la evaluacion.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se ha solicitado a la empresa **HANDRUG INGENIERIA** la remisión de documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para dar continuidad al proceso de evaluación, el cual se detallan a continuación:

- Evidencia que demuestre un volumen de ventas, de Sistemas de Video Conferencia, que sumados den un valor igual o superior al 50% del total de la oferta de la oferta durante los ultimos dos ejercicios fiscales cerrados (2016 – 2017). La misma debera ser comprobada a travez de copias de contratos y/o facturas de ventas con empresas publicas y/o privadas acompañadas de las recepciones satisfactorias por parte de la contratante. Se podran incluir la cantidad de contratos y/o facturas que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida.
- Certificado de origen del bien/servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo estable la ley 4558/11 y el decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicacion del Margen de Preferencia.
- Balance General de los años 2015 y 2016
- Autorizacion del Fabricante, Representante o Distribuidor.
- Especificaciones tecnicas detalladas del bien (no se aceptara transcripcion de las Especificacion tecnicas solicitados en el PBC). De modo a determinar si el bien ofertado cumple las Especificacion tecnicas requeridas por la Institución.

Mediante Nota N° 340 de fecha 22 de mayo de 2018, en la cual se solicitan dichos pedidos en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación; los documentos solicitados fueron remitidos en tiempo, excepto el Certificado de Origen Nacional, por tal motivo pasa a la siguiente fase de la evaluacion.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se ha solicitado a la empresa **TES INGENIERIA** la remisión de

cual se detallan a continuación:

- Balance General de los años 2015 y 2016.
- Autorizacion del Fabricante, Representante o Distribuidor.
- Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional del bien ofertado (en caso que disponga), emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Conforme lo estable la ley 4558/11 y el decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.
- Especificaciones Técnicas detalladas del bien ofertado (no se aceptará transcripción de las Especificaciones Tecnicas solicitados en el PBC). De modo a determinar si el bien Ofertado cumple las Especificaciones tecnicas requeridas por la Institución.

Mediante Nota N° 342 de fecha 22 de mayo de 2018, en la cual se solicitan dichos pedidos en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación; los documentos solicitados fueron remitidos en tiempo, excepto el Certificado de Origen Nacional, por tal motivo pasa a la siguiente fase de la evaluacion.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se ha solicitado a la empresa **TES INGENIERIA** la remisión de documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para dar continuidad al proceso de evaluación, el cual se detallan a continuación:

- Autorizacion del Fabricante de la marca **YEALINK**, al Representante **CITA S.A.** con **RUC N° 80028749-5**, Autenticando por la autoridad competente. No se aceptara copias simples

Mediante Nota N° 363 de fecha 30 de mayo de 2018, en la cual se solicitan dichos pedidos en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación; los documentos solicitados fueron remitidos en tiempo y en forma, por tal motivo pasa a la siguiente fase de la evaluacion.

La Empresa **HANDRUG INGENIERIA** fue solicitado en el primer pedido, pero solo presento fotocopia simple no autenticado, por tal motivo se le vuelve a pedir por 2da vez La Autorizacion del Fabricante, Representante o Distribuidor.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se ha solicitado a la empresa **HANDRUG INGENIERIA** la remisión de documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para dar continuidad al proceso de evaluación, el cual se detallan a continuación:

- Autorizacion del Fabricante, Representante o Distribuidor, debidamente autenticado por la Autoridad competente. No se aceptara copias simples.

Mediante Nota N° 364 de fecha 30 de mayo de 2018, en la cual se solicitan dichos pedidos en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación; **los documentos solicitados no fueron remitidos en tiempo y en forma, por tal motivo queda descalificada, por no poder determinar legalmente el origen del bien, y no es apta para ser evaluadas en las siguientes fases de la evaluacion.**

OFERENTE.		INGENIERIA	HANDRUG INGENIERIA
DOCUMENTOS LEGALES			
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas)**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC. **(Personas Jurídicas)**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA			
NO APLICA			
CAPACIDAD FINANCIERA			
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación del Balance del último año fiscal, (2015 y 2016). ➢ **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1. ➢ **Endeudamiento:** pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80. ➢ **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA Y OTROS DOCUMENTOS			

Certificado de Origen del bien / servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Evidencia que demuestre un volumen de ventas, de Sistemas de Video Conferencia, que sumados den un valor igual o superior al 50% del total de la oferta de la oferta durante los ultimos dos ejercicios fiscales cerrados (2016 – 2017). La misma debera ser comprobada a travez de copias de contratos y/o facturas de ventas con empresas publicas y/o privadas acompañadas de las recepciones satisfactorias por parte de la contratante. Se podran incluir la cantidad de contratos y/o facturas que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorizacion del Fabricante, Representante o Distribuidor, debidamente autenticado por la Autoridad competente. No se aceptara copias simples	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Conforme se aprecia en el cuadro precedente 2 empresas cumple que serian las empresas **TELENET S.R.L y TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ y** 1 no cumple que seria la empresa **HANDRUG INGENIERIA** , por las razones detalladas mas arriba, por tanto las dos empresas **TELENET S.R.L y TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ** pasan a la siguiente etapa de evaluacion y la empresa **HANDRUG INGENIERIA** queda eliminada.

Segun la carta de Invitacion en el Anexo B datos de la Contratacion inc. 18 d) **no aplica la Capacidad tecnica por tal motivo no se aplico.**

Seguidamente, se destaca que las firmas **TELENET S.R.L y TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ.**; en su carpeta de oferta en sus fojas ha presentado su Declaración Jurada ***"DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** donde se ratifica que no se encuentran afectado por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses* " e **inc. b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

S.R.L y TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ. figuran comprometidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	HERMAN SALINAS MACIEL	1.337.982	**TELENET S.R.L**	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
2	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	2.292.560	**TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ**	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Por tanto, las empresas **TELENET S.R.L y TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ, "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que estan calificados legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en las cuales se constata que la representante con poder suficiente para la firma de la oferta no registra datos en el sistema y en el sitio web, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **Art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual dichas firmas se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo.

ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA TELENET S.R.L.

- **RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente.**

TELENET S.R.L RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2015	2016	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	638.641.446	1.078.267.785	2,595	1,2975
PASIVO CORRIENTE	616.594.844	691.608.744		
RATIO DE LIQUIDEZ	1,036	1,556		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente es de .

- **RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/ Activo Total.**

TELENET S.R.L ENDEUDAMIENTO				
AÑO	2015	2016	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	1.833.465.648	2.571.524.070	1.191	0,5955
ACTIVO TOTAL	3.180.612.226	4.176.500.943		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,576	0,615		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveidos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,5955 % en promedio.

- **RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad después de los Impuestos/ Capital.**

RENTABILIDAD				
AÑO	2015	2016	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	556.667.709	230.907.165	1,311	0,655
CAPITAL	600.000.000	600.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,927	0,384		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. El porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad del 0,655%.

ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ.

- **RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente.**

TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2015	2016	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	3.491.895.060	5.259.087.162	3,35	1,67
PASIVO CORRIENTE	498.023.113	1.908.182.542		
RATIO DE LIQUIDEZ	0,60	2,75		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente es de 1,67%.

- **RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/ Activo Total.**

TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ				
ENDEUDAMIENTO				
AÑO	2015	2016	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	498.023.113	1.908.182.542	0,5	0,25
ACTIVO TOTAL	3.491.895.060	5.259.087.162		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,14	0,36		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,25 %** en promedio.

- **RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad después de los Impuestos/ Capital.**

TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ				
RENTABILIDAD				
AÑO	2015	2016	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	876.504.228	912.389.023	3,98	1,99
CAPITAL	285.000.000	1.000.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	3,07	0,91		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. El porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad del 1,99% .

Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Carta de Invitación; posee la Capacidad Financiera y la Experiencia Técnica para ejecutar el contrato en tiempo y forma.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN SU TERCERA ETAPA.

En esta etapa serán seleccionadas las ofertas más bajas por cada Ítem, para luego proceder al análisis técnico y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitación. Antes de realizar el mencionado análisis, cabe mencionar que la empresa **TES INGENIERIA** ha presentado como parte de su oferta el **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL** correspondiente al siguiente Servicio: SERVICIO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CENTRAL TELEFONICA Y TELEFONOS. Este SERVICIO no corresponde al Llamado de Referencia, ya que dicho Llamado corresponde a la "ADQUISICION DE VIDEO DE CONFERENCIA PARA EL COMANDO DEL EJERCITO por tal motivo no se aplicara el Margen de Preferencia Nacional.

Considerando lo establecido en el ANEXO B Datos de la Licitación (DDL) de la Carta de Invitación, Numeral 19 MARGEN DE PREFERENCIA A SER UTILIZADO, que establece: *"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por el MIC. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 hs desde el momento de la recepción. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio".*

En base a lo expuesto, en virtud a las Notas Nº 341 y 342 de la UOC Nº 2, este CE procedió a solicitar a los dos oferentes, en caso que dispongan, Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional relativos a este llamado, otorgando para el efecto un plazo de 24 (veinticuatro) horas. **Ninguno de los oferentes presentaron otro certificado**.

La evaluación a las ofertas más bajas se realiza por cada ítem y aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA VIDEO CONFERENCIA PARA LA SALA DE REUNIONES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO						
Ítems	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentación	Oferente con el Precio mas Bajo	Precio Unitario	CUMPLE / NO CUMPLE
1	45111901-001	SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA	UNIDAD	TES INGENIERIA	85.000.000	CUMPLE

Descripción del Bien(*)		DE DIEGO RODRIGUEZ	Empresa TELENET S.R.L
COMANDO DEL EJERCITO			
Marca	Especificar	CUMPLE	CUMPLE
Modelo	Especificar	CUMPLE	CUMPLE
Origen	Especificar	CUMPLE	CUMPLE
Solución de Video Conferencia	Se requiere un servicio para reunir personas en un ambiente perfectamente productivo de colaboración vídeo. Independientemente de qué dispositivo de comunicación, sistema de videoconferencia o ubicación eligen. Este servicio debe permitir que los miembros de la institución puedan comunicarse y colaborar uno con el otro, así como con terceros externos a la institución, usando una variedad de dispositivos, incluyendo sistemas de Video Desktop (Linux- Windows), móvil (Android-IOs) y basado en equipos de conferencias tradicionales.	CUMPLE	CUMPLE
Interfaces	Software de ambiente amigable, con manejo intuitivo, sin necesidad de configuraciones o intervención del Help Desk. Capaz de integrarse con extensiones en Outlook, Google Chrome, Ipad, Android.	CUMPLE	CUMPLE
Características del plan de suscripción	-Nombre host de los usuarios hasta 100 participantes/punto final conexiones por llamada.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
	-Colaboración de clientes vía software de Desktop & Mobile.	CUMPLE	CUMPLE
	-Sin necesidad de instalación de plug-in en los navegadores, poder invitar a terceros sin necesidad de instalar nada usando su navegador.	CUMPLE	CUMPLE
	-Capacidad de unirse a otras soluciones de Video Room.	CUMPLE	CUMPLE
	-Interoperabilidad con extremos H.323/SIP.	CUMPLE	CUMPLE
	-Funcionalidad de voz incluida.	CUMPLE	CUMPLE
	-Consola de administración.	CUMPLE	CUMPLE
	-Implementaciones de híbrido Cloud con servidor local.	CUMPLE	CUMPLE
Sala de reunión virtual	Es un espacio virtual en el que se pueden conectar múltiples participantes para comunicarse. Una sala de reuniones virtual está destinada a ser utilizada por el individuo solo manteniendo la cuenta de usuario asociada.	CUMPLE	CUMPLE
Acceso de participantes	Pueden ser invitados a reuniones aunque no tengan una cuenta de usuario en el servicio Cloud suscripto.	CUMPLE	CUMPLE
Tipos de clientes	-Escritorio: cliente basado en el software que proporciona video bidireccional para máquinas Windows, Mac y Linux.	CUMPLE	CUMPLE
	-Móviles: cliente basado en el software que proporciona vídeo bidireccional para dispositivos iOS y Android.	CUMPLE	CUMPLE
	-Video Room: basada en dispositivos finales que proporcionan vídeo bidireccional diseñado para sala de conferencias.	CUMPLE	CUMPLE
	-Web: basado en software cliente para navegadores de Internet que proporciona vídeo bidireccional a través de apoyo navegadores web.	CUMPLE	CUMPLE
	-Pizarra: Basado en software cliente que ofrecer anotación para dispositivos iOS y Android.	CUMPLE	CUMPLE
	-H.323/SIP: el sistema debe proporcionar interoperabilidad con sistemas H.323 y SIP de terceros que permite a los participantes en video llamadas.	CUMPLE	CUMPLE
Cifrado	Todos los medios de comunicación se cifran entre extremos y dentro de la Cloud. Esto incluye el uso de TLS y SRTP con cifrado AES de 128 bits.	CUMPLE	CUMPLE
	Puntos finales H.323 y SIP de terceros también pueden conectar a través de conexiones cifradas a la Cloud.	CUMPLE	CUMPLE
Cloud e infraestructura local	El servicio de suscripción debe ofrecer soporte para combinar la infraestructura local y en la Cloud. Como suscriptor al servicio de Cloud, con opción de implementación en instancias locales para optimizar la utilización de la red.	CUMPLE	CUMPLE
Software de infraestructura	**-Software del servidor**: Dinámicamente optimiza la circulación de los medios de comunicación entre los extremos. Cuando implementa localmente, permite el tráfico dentro de la red de una organización para ser localizada, reduciendo las necesidades de ancho de banda externo.	CUMPLE	CUMPLE
	-Software del servidor Gateway: que proporciona interfaces de H.323 o SIP en el concentrador interconectado a la nube. Cuando se implementa localmente, mitiga efectos de pérdida de paquetes en calidad de vídeo de sesiones H.323 y SIP.	CUMPLE	CUMPLE
	-Software del servidor de grabación: que proporciona la grabación y difusión por Internet de las reuniones. Permite a los hosts de la reunión grabar sus reuniones para su futura reproducción o para vivir	CUMPLE	CUMPLE
	Transmisión por Internet.	CUMPLE	CUMPLE
Capacitación	Se requerirá transferencia de conocimiento.	CUMPLE	CUMPLE

Instalación / Garantía	configuración y puesta en funcionamiento del sistema de video conferencia. Se deberá realizar las pruebas correspondientes. La instalación será realizada con la presencia de técnicos del cliente.	CUMPLE	CUMPLE
	(2) dos años como mínimo para todos los equipos y software, mano de obra de los servicios cotizados. La solución es llave en mano. No se aceptará sustitución temporal, el reemplazo deberá ser definitivo.	CUMPLE	CUMPLE
Respaldo Técnico	Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada tanto por el proveedor local como por el CAS designado por fábrica. El oferente deberá indicar cuales son los escalamientos de soporte con que cuenta. La gestión de la ejecución, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS enunciados por el proveedor.	CUMPLE	CUMPLE
SALA DE VIDEO CONFERENCIA		CUMPLE	CUMPLE
Cantidad	5 (cinco) Salas físicas/virtuales con capacidad mínima de 80 sesiones concurrentes por cada sala y todo el sistema deberá contar con el licenciamiento por 2 (dos).	CUMPLE	CUMPLE
Marca	Especificar	CUMPLE	CUMPLE
Modelo	Especificar	CUMPLE	CUMPLE
Origen	Especificar	CUMPLE	CUMPLE
Solución de Video Conferencia	Se requiere un servicio para reunir personas en un ambiente perfectamente productivo de colaboración video. Independientemente de qué dispositivo de comunicación, sistema de videoconferencia o ubicación eligen. Este servicio debe permitir que los miembros de la institución puedan comunicarse y colaborar uno con el otro, así como con terceros externos a la institución, usando una variedad de dispositivos, incluyendo sistemas de Video Desktop (Linux- Windows), móvil (Android-IOs) y basado en equipos de conferencias tradicionales.	CUMPLE	CUMPLE
Diseños de pantalla	Pantalla 1: Múltiples diseños para altavoz activo video, video de presencia continua y contenido compartido	CUMPLE	CUMPLE
Diseños de pantalla / Codec de Video	Pantalla 2: Contenido compartido	CUMPLE	CUMPLE
	Nativo: H.264 SVC (UCIF modo 2s)	CUMPLE	CUMPLE
Códec de Audio	Audio de banda ancha, frecuencia de muestreo de hasta 32 Khz,G.711, G.722	CUMPLE	CUMPLE
Resoluciones (transmitidas) en vivo	720p30, 540p30, 450p30, 360p30, 720p30, 4CIF, 4SIF, CIF, SIF, QCIF	CUMPLE	CUMPLE
Resoluciones (recibidas) en vivo	1080p30, 1080p15, 720p60, 720p30, 540p30, 450p30, 360p30, 1080p30, 720p30, 4CIF, 4SIF, CIF, SIF, QCIF	CUMPLE	CUMPLE
Compartir contenido	-A través de desktop o la aplicación para tablet.	CUMPLE	CUMPLE
	-Soportar accesorio USB	CUMPLE	CUMPLE
	-Recibir resolución de hasta 4K.	CUMPLE	CUMPLE
	-Compartir contenido de multipunto: posibilidad de cambiar entre las acciones de varios participantes remotos.	CUMPLE	CUMPLE
	-Entrada de contenido: USB.	CUMPLE	CUMPLE
	-Proyección local: Hasta 1280x720, con visualización local en conferencia.	CUMPLE	CUMPLE
Salida de Video	Pantalla 1 para participantes: 1 x Mini Display Port (adaptador a HDMI) o HDMI.	CUMPLE	CUMPLE
Salida de Video / Camara	Pantalla 2 de contenido compartido: 1 x Mini Display Port (adaptador a HDMI) o HDMI.	CUMPLE	CUMPLE
	Sensor de imagen: CMOS de 1/2,8".	CUMPLE	CUMPLE
	Sensor de imagen: 2,1 megapixels.	CUMPLE	CUMPLE
	Iluminación mínima: 1,8 lux.	CUMPLE	CUMPLE
	Control Automático, manual, prioridad AE (obturador, iris)	CUMPLE	CUMPLE
	Compensación de exposición: Balance de blancos automático.	CUMPLE	CUMPLE
	Zoom óptico y digital: 12x.	CUMPLE	CUMPLE
	Ángulo de visión horizontal: 71 grados.	CUMPLE	CUMPLE
Control	Control remoto con teclado QWERTY.	CUMPLE	CUMPLE
Cifrado	AES 128 Bit, TLS, SRTP, HTTPS, H.235	CUMPLE	CUMPLE
Monitoreo	SNMP	CUMPLE	CUMPLE
Interfaz de Red	1 x Gigabit Ethernet, RJ45	CUMPLE	CUMPLE
Idiomas	Español	CUMPLE	CUMPLE
Capacitación	Exigida.	CUMPLE	CUMPLE
Instalación	Exigida.	CUMPLE	CUMPLE
Accesorios	Deberá contar con sus sistemas de audio y video los cuales cada oferente deberán suministrar e incluir en sus propuestas técnicas/económicas, no así los monitores necesarios para las plataformas que utilicen salas físicas	CUMPLE	CUMPLE
Instalación / Garantía	(2) dos años como mínimo para todos los equipos y software, mano de obra de los servicios cotizados. La solución es llave en mano. No se aceptará sustitución temporal, el reemplazo deberá ser definitivo.	CUMPLE	CUMPLE
		CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al análisis y evaluación efectuado por el Comité de Evaluación a las especificaciones técnicas de la oferta en relación a lo solicitado en la Carta de Invitación, se concluye que:

de Comunicación, cumpliendo con las expectativas en seguridad, pero poco descriptiva en la instalacion a realizar. Indica que el equipo posee con una licencia standar de multipunto integrado de hasta 8 sitios a 1080p30 pero con capacidad hasta 24 sitios adquiriendo una licencia mas amplia

- La empresa **TELENET S.R.L,** presenta una tecnologia de alta gama en medios de comunicacion, simple y amigable en la instalacion, y en seguridad que garantiza una confiabilidad en todos los flujos de datos. Indica que el equipo posee con una licencia standar de multipunto integrado de hasta 500 sitios a 1080p30 sin necesidad de una licencia mas amplia.

Las Descripciones tecnicas de las dos empresas describen que todos los Equipos y servicios ofrecidos son de Alta Gama, pero en la prestacion de las licencias en interconexion de usuarios la Empresa **TELENET S.R.L** se destaca por la capacidad de interconexiones multipunto, acorde con las especificaciones tecnicas, en cambio la empresa **TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ** no cumple con el nombre host de los usuarios hasta 100 participantes/puntos final conexiones por llamada por tal motivo pasa a la siguiente mejor oferta que seria la empresa **TELENET S.R.L.**

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA VIDEO CONFERENCIA PARA LA SALA DE REUNIONES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO						
Ítems	**Cod. Catálogo**	**Descripción del Bien y/o Servicio**	**Presentación**	**Oferente con la siguiente mejor oferta**	**Precio Unitario**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	45111901-001	SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA	UNIDAD	TELENET S.R.L	94.818.167	CUMPLE

1. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE.

De acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente Carta de Invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación, este Comité de Evaluación **CONCLUYE:**

La Empresa **TELENET S.R.L** cumple con todas las Especificaciones Tecnicas segun con la Carta de invitacion del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2018 "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO CONFERENCIA PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" I.D. 348.252.**

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

Que, la oferta de la Empresa **TELENET S.R.L.,** cumple con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en la Carta de Invitación, demuestra la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión, y los precios ofertados por el mismo son razonables y convenientes para el **COMANDO DEL EJERCITO.**

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la siguiente firma:

- **TELENET S.R.L.:** por un monto total de Gs. 94.818.167 (Guaraníes noventa y cuatro millones ochocientos diez y ocho mil ciento sesenta y siete) IVA Incluido.

07/2018 "ADQUISICION DE SISTEMAS DE VIDEO CONFERENCIA PARA EL COMANDO DEL EJERCITO I.D. 348.252, siendo las 11:00 horas del miercoles 12 de junio de 2018.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ALEJANDRO ZARATE ARRUA.
Tte Int – Secretario del CE

CESAR MOISES BAEZ GIMENEZ
Tte 1° JM – Asesor Jurídico del CE

SANDRA LORENA ALCARAZ.
Tte 1° Int – Miembro del CE

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
Cnel DCEM – Presidente del CE